

CUDAP: EXP-UNC: 55749/2015

CORDOBA,
15 MAR 2016

VISTO:

La solicitud cursada por la Secretaria de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información para reconocer los servicios prestados por el Sr. **ALEJANDRO ALBERTO COZZA -CUIT N° 20-27543106-1-** en el dictado y evaluación del módulo "*Cine documental cordobés: lo nuevo, lo viejo*" en el marco del curso de Posgrado "Teoría y Práctica del documental contemporáneo" el día 11 de septiembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra fuera de término el plazo para la realización del Contrato de Locación de Servicios;

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12;

Que el Sr. **ALEJANDRO ALBERTO COZZA -CUIT N° 20-27543106-1-** realizó efectivamente la prestación del servicio y es necesario reconocerlo mediante la retribución del mismo, por única vez y en carácter excepcional.

Que la erogación será afrontada con Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Fondo Contribución Gobierno Nacional, todos de la Escuela de Ciencias de la Información

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los Servicios que prestó el Sr. **ALEJANDRO ALBERTO COZZA -CUIT N° 20-27543106-1-** en el dictado y evaluación del módulo "*Cine documental cordobés: lo nuevo, lo viejo*" en el marco del curso de Posgrado "Teoría y Práctica del documental contemporáneo" el día 11 de septiembre de 2015.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar al Sr. **ALEJANDRO ALBERTO COZZA -CUIT N° 20-27543106-1-**, en concepto de honorarios, la suma total de pesos setecientos cincuenta (\$750). La erogación será afrontada con Recursos Propios, Fondo Universitario en Dependencia y/o Fondo Contribución Gobierno Nacional, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese a la interesada. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Resolución N°:

257

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL